

**CONVOCATORIA FONDOS CONCURSABLES 2019
PROGRAMA "UCSG AL MUNDO"
PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en sus artículos 87 y 88, determina que los estudiantes que se titulen en las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador, deberán acreditar acciones de vinculación con la comunidad y que, para cumplir con la obligatoriedad de tales servicios, se propenderá a beneficiar a sectores rurales y marginados de la población. Esta determinación hace exigible, al interior de las universidades, la planificación, dirección, acompañamiento y evaluación de la gestión de vinculación.

El art. 82 del Reglamento de Régimen Académico Codificado determina que *"la vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social."*

En este contexto normativo, la UCSG establece y norma desde su Estatuto, la existencia y funcionamiento del Vicerrectorado de Vinculación, (Art.42): *"El Vicerrector o Vicerrectora de Vinculación, tiene como función elaborar y aplicar las políticas del Sistema de Vinculación, para lograr la configuración de procesos de esta naturaleza, que corresponden al fortalecimiento institucional, la planificación, coordinación y evaluación de las actividades de vinculación con la colectividad, promoviendo la cooperación en el fortalecimiento de los procesos requeridos en las áreas académicas que se consideren vinculantes, teniendo como ejes fundamentales a más de estos, los culturales y de servicios a la comunidad"*.

En el artículo 43 de este cuerpo legal se definen los deberes y las competencias del Vicerrectorado de Vinculación, entre las que se encuentran:

f. Facilitar la movilidad docente y estudiantil de grado y posgrado, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la colectividad...

La vinculación se entiende en la UCSG como la actividad o el conjunto de actividades que le permiten a la institución cumplir con su función sustantiva de relacionarse con la sociedad; para ello fortalece procesos continuos de interrelaciones (internas y externas) integradoras y multidisciplinarias a fin de incorporar a la academia en acciones y proyectos concretos que aporten soluciones a problemas que aquejan a las comunidades de influencia local y regional.

Vista así, la vinculación en la UCSG se concibe como un instrumento de enlace e interacción que reporta beneficios mutuos a la institución y a los sectores o grupos de

interés a los que atiende, promueve la pertinencia en la formación de los cuadros profesionales que egresan de sus aulas, contribuye al posicionamiento de la imagen universitaria y promueve las acciones de movilidad estudiantil, docente y administrativa.

En este marco institucional, el Vicerrectorado de Vinculación presentó en Consejo Universitario, reunido XXXXX, la Convocatoria de Fondos Concursables 2019 para movilidad estudiantil internacional en el marco del programa "UCSG AL MUNDO". Estos fondos se ejecutarán desde los recursos asignados para el Vicerrectorado de Vinculación.

El objeto de la presente convocatoria se centra en conceder:

- **4 plazas** para la realización de estancias semestrales de movilidad estudiantil internacional. Los montos asignados y los lugares de estancia se encontrarán en el Anexo I y II respectivamente.

BASES DE LA CONVOCATORIA

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 El número elegible de movilizaciones dentro de la presente convocatoria responde a aquellas cuya financiación ha sido autorizada por Consejo Universitario. Los montos y lugares de destino se señalan en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

2.2 Las estancias podrán desarrollarse durante el semestre B-2019 y se realizarán desde el mes de septiembre de 2019 hasta marzo del 2020.

2.3 Las etapas del concurso se efectuarán en la siguiente forma:

1. **Entrega de candidatura.** Recepción de candidaturas de estudiantes.
2. **Preselección.** Análisis y preselección de las postulaciones de los estudiantes.
3. **Selección.** Selección de los acreedores del Fondo Concursable en función del más alto puntaje obtenido por los postulantes.
4. **Publicación de resultados.** Difusión de los resultados del Fondo Concursable a través de la página web de la UCSG y de sus redes sociales.
5. **Adjudicación Pública.** Los ganadores de los fondos concursables asistirán a la reunión de adjudicación. En esta sesión se revisarán los detalles de la ejecución de la movilidad académica y se suscribirá una carta compromiso entre las partes.

2.4 El cronograma que se manejará en el proceso será el siguiente:

Fechas	Etapas
Martes 12 de febrero de 2019	Aprobación de la convocatoria
Lunes 18 de febrero a viernes 1 de marzo de 2019	Socialización de las bases del concurso
Hasta el viernes 8 de marzo de 2019	Entrega de candidaturas

Lunes 11 de marzo a viernes 15 de marzo de 2019	Selección de candidatos
Lunes 18 de marzo de 2019	Publicación de resultados
Jueves 30 de mayo de 2019	Adjudicación pública
Abril, mayo y junio de 2019	Preparación de los seleccionados
A partir de septiembre de 2019	Desarrollo de la Movilidad

- 2.5 Los estudiantes podrán aplicar su plaza de movilidad con las Universidades con las que la UCSG mantiene convenios que comprenden movilidad estudiantil y se encuentran en el Anexo II.
- 2.6 Las solicitudes de los participantes deberán remitirse a la oficina del Vicerrectorado de Vinculación en un sobre cerrado hasta las 17:00 del día viernes 1 de marzo de 2019 sin ninguna prórroga. El Vicerrectorado de Vinculación se encargará de la selección tal como se indica en el Instructivo para la implementación del Programa de Fondos Concursables, aprobado el martes 5 de junio de 2018 en la Comisión de Vinculación N° 12.
- 2.7 Los estudiantes recibirán una **beca no reembolsable** para sufragar los costos de manutención durante el período que dure la movilidad y para sufragar los costos de viaje, según se especifica en el apartado anexo I.
- 2.8 Los participantes en la movilidad podrán asistir a las clases (en el caso de estudiantes) y hacer uso de las instalaciones e infraestructuras académicas de las universidades de destino sin necesidad de abonar tasas de matrícula (a excepción de tasas menores aplicables también a estudiantes locales).
- 2.9 El tiempo de estancia previsto para los estudiantes ganadores del concurso es de un semestre académico, y se realizará bajo la misma modalidad y procesos en que la movilidad estudiantil internacional del Programa "UCSG AL MUNDO" se lleva a cabo.

2.92.10 Para ser declarado ganador/a se debe obtener una nota mayor a 70 en la puntuación final.

2.102.11 Los ganadores de ediciones anteriores de los Fondos concursables no podrán participar en las nuevas convocatorias.

2.112.12 El Vicerrectorado de Vinculación difundirá la convocatoria y el proceso de adjudicación de las plazas ofertadas a través de la página web institucional y de todos los medios de comunicación e información de la Universidad.

2.122.13 Se recomienda a todos los participantes leer detenidamente la información contenida en este documento antes de postularse y presentar su candidatura.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

- 3.1 Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad "UCSG AL MUNDO", los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- Haber cursado como mínimo el segundo semestre y no estar cursando el último semestre, o aquel correspondiente a la Unidad de Titulación al momento de iniciar la movilidad.
 - Tener un promedio global mínimo de 8/10 en los semestres cursados verificados a través de la Cartilla Histórica.

- Presentar el Acuerdo de Aprendizaje, a fin de establecer los niveles de semejanza para la homologación de las asignaturas que serán cursadas.
- Si fuere del caso, acreditar el nivel de dominio del idioma requerido por la universidad receptora.

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proceso de selección de participantes se realizará con garantías de transparencia, conurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los postulantes. Los criterios para la selección de participantes son los que se describen a continuación:

Criterio de Selección	Porcentaje sobre el total de la calificación	Parámetro
Nota promedio del expediente académico según la cartilla histórica	40 %	<ul style="list-style-type: none"> - Nota promedio de 9,5 a 10: 100% - Nota promedio de 9,0 a 9,4: 80% - Nota promedio de 8 a 8,9: 70%
Experiencia como ayudante de cátedra, estudiante de apoyo APE y/o en liderazgo estudiantil o comunitario (mínimo un año)	10%	<ul style="list-style-type: none"> - Tres años o más de experiencia notable: 100% - Dos a tres años de experiencia notable: 80% - Un año a dos años de experiencia notable: 70%
Participación en proyectos de vinculación, investigación o en actividades pastorales debidamente certificadas	20 %	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de participación notable en las actividades señaladas con su respectiva evidencia: 100% - Informe de participación medianamente notable en las actividades señaladas con su respectiva evidencia: 50% - Informe de participación en las actividades señaladas con su respectiva evidencia: 20%
Argumentación justificativa de los beneficios de la participación del estudiante en la movilidad	15 %	<ul style="list-style-type: none"> - Argumentación debidamente justificada: 100% - Argumentación medianamente justificada: 50% - Argumentación deficientemente justificada: 5%
Hasta tres cartas de recomendación de autoridades, jefes departamentales o docentes de la UCSG	15 %	<ul style="list-style-type: none"> - Tres cartas de recomendación incluyendo la de una máxima autoridad institucional: 100% - Tres cartas de recomendación incluyendo la de un jefe departamental: 50%

		- Tres cartas de recomendación de docentes de la UCSG: 100% .
--	--	--

El proceso de informe de cumplimiento de las bases del concurso y de la resolución de las propuestas se realizará exactamente como lo determina el Instructivo aprobado para este fin.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Las fechas límites de entrega y calificación de solicitudes serán revisadas de acuerdo al cronograma establecido en el apartado 2.4 del inciso Condiciones Generales de esta convocatoria.

La solicitud deberá incluir los formatos del **Anexo III**.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 6.1 **Aceptación:** Para formalizar la aceptación de los fondos concursables, el participante deberá suscribir un **Formulario de Aceptación (ANEXO IV)** que será enviado a su correo y debe ser remitido por la misma vía en un plazo máximo de 7 días desde el mismo día en que fuere notificado como ganador del Fondo Concursable.
- 6.2 **Compromiso:** El beneficiario de los fondos deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a) Firmar la **Carta de Compromiso**, en la que la UCSG se compromete a financiar mediante la figura de beca el programa de movilidad estudiantil **"UCSG AL MUNDO"**, y el estudiante a su vez acepta expresamente el financiamiento concedido y se compromete a dar cabal, íntegro y oportuno cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones determinadas en este instrumento.
 - b) Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Aprendizaje** mínimo un mes antes de su partida. Este acuerdo contendrá los objetivos de aprendizaje o formación del período de estancia.
 - c) Permanecer en la universidad de acogida **el tiempo previsto en su Acuerdo de Aprendizaje**. El participante debe incorporarse a la universidad de destino con pleno respeto a las normas internas de la misma institución. Dicha permanencia deberá acreditarse ante su universidad de origen mediante la presentación del **Certificado de Estancia** debidamente cumplimentado y firmado por la universidad de acogida, cuyo formato será enviado a su correo electrónico.
 - d) El **período mínimo** de estancia se corresponderá al cronograma académico de un semestre en la universidad de destino. La no permanencia completa durante el período establecido dará lugar a la pérdida del derecho a la recepción de la beca no reembolsable y, por tanto, a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, si fuere del caso.

- e) Los ganadores de la movilidad estudiantil deberán entregar el **Certificado de Notas Oficial** otorgado por la universidad de acogida **y un Informe Final** que le será requerido por la UCSG en el plazo máximo de **diez días luego de finalizar** la estancia.
- f) Es responsabilidad del propio participante contratar la **cobertura de un seguro médico** para asistencia en caso de enfermedad, accidentes, y repatriación, así como responsabilidad civil, vigente desde el momento de partida en su país de origen hasta la llegada, según se indica en la Carta de Compromiso firmada entre la UCSG y el estudiante. Antes de su partida deberá **presentarse** en el Vicerrectorado de Vinculación para la firma de este último documento.
- g) Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente **visado** para el destino de la movilidad. La UCSG emitirá una carta en la que certificará el tipo de estancia que el alumno realizará y su estado como alumno regular de la Institución se der necesario.
- h) Los estudiantes serán responsables de buscar **alojamiento** en el país de destino.

6.3 **Renuncias:** Una vez presentado el documento de aceptación el participante quedará vinculado a la realización de la estancia concedida. Las posibles renuncias presentadas por los/as participantes/as quedarán penalizados/as para futuras peticiones de ayudas adicionales salvo aquellos casos que se vean justificados por razones de fuerza mayor.

7. OBLIGACIONES DE LA UCSG

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, como institución coordinadora del Programa de Movilidad Internacional "UCSG AL MUNDO", debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Realizar las gestiones financieras necesarias para entregar a los estudiantes seleccionados, los recursos asignados según el Anexo I.
- b. La UCSG, a través de sus respectivas Facultades, concederá todas las facilidades necesarias para los participantes ganadores de los fondos concursables, en lo correspondiente a la homologación de asignaturas cursadas durante su estancia en el extranjero.

8. COMUNICACIÓN.

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán ser presentadas por escrito al Vicerrectorado de Vinculación.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

VICERRECTORADO
DE VINCULACIÓN

ANEXO I.

VALORES DE BECAS FONDOS CONCURSABLES ESTUDIANTES

DESTINO	VALOR BECA	Nº BENEFICIARIOS	INVERSIÓN
EUROPA, EEUU O ASIA	\$ 4.500,00	2	\$ 9.000,00
AMÉRICA LATINA	\$ 3.000,00	2	\$ 6.000,00
INVERSIÓN TOTAL DE LA UCSG			\$ 15.000,00



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

VICERRECTORADO
DE VINCULACIÓN

ANEXO II
LISTADO REFERENCIAL DE PAÍSES Y UNIVERSIDADES CON LAS QUE
LA UCSG MANTIENE CONVENIOS VIGENTES PARA MOVILIDAD
INTERNACIONAL ESTUDIANTIL

PAÍS	INSTITUCIÓN
ESPAÑA	Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros
	Universidad Da Coruña
	Universidad de Almería
	Universidad de Huelva
	Universidad de Salamanca
	Universidad Santiago de Compostela
	Universidad de Sevilla
	Universidad de Valencia
	Universidad de Zaragoza
	Universidad Rey Juan Carlos
	Conservatorio del Liceu
	Escuela Europea de Dirección y Empresa
	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
	Universidad Pablo de Olavide, España
	Universidad de Córdoba
	Universidad de Cádiz (falta firma de contraparte)
Universidad de Jaén	
Universidad de Castilla-La Mancha	
Universidad de Granada	
ARGENTINA	Universidad del Museo Social Argentino -UMSA-
	Universidad Nacional de Quilmes
	Universidad Tecnológica Nacional
	Universidad Juan Agustín Maza, Argentina
	Universidad de Buenos Aires
	Universidad Nacional de Avellaneda
BÉLGICA	University College Leuven-Limburg
CHILE	Fundación Instituto Profesional DUOC UC
	Universidad Mayor de Chile
	Universidad Finis Terrae
	Universidad de Santiago de Chile
	Universidad de Chile



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

VICERRECTORADO
DE VINCULACIÓN

	Universidad de Los Lagos
	Universidad de Talca
	Universidad de La Frontera
COLOMBIA	Corporación Universitaria Centro Superior. UNICUCES
	UNICATÓLICA. Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium
	Universidad Santo Tomás Seccional Tunja
	Universidad Externado de Colombia
	Institución Universitaria Antonio José Camacho
	U. de Boyacá
	Universidad Piloto de Colombia
	Universidad Autónoma de Occidente